



ACUERDO No. CSJBOA20-58
18 de marzo de 2020

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBOA20-56 del 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdo CSJBA20-56 del 17 de marzo de 2020, implementó las medidas PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, implementó las medidas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-10518 de 2020, respecto a la función de control de garantías, estableciendo y modificando los turnos de atención durante el horario diurno de días hábiles, en los Circuitos Judicial de Cartagena, San Andrés, Isla, El Carmen de Bolívar, Mompox, Turbaco y Simití, desde el 17 al 21 de marzo de 2020 y desde la fecha para el caso del SPA de la ciudad.

Los funcionarios que hacen parte del Sistema Penal Acusatorio de los circuitos mencionados, deben realizar turnos extraordinarios para la atención de la función de control de garantías, durante los fines de semana y festivos, los cuales no tuvieron modificación alguna, de conformidad con los Acuerdos CSJBOA20-8, 13, 15, 16, 18, 19 y 26, todos de 2020.

Que por error en el Acuerdo CSJBOA20-56 de 2020, se dijo que los turnos asignados como consecuencia de la emergencia sanitaria, incluían el día sábado.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que “[E]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra...”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN: El artículo primero del Acuerdo CSJBOA20-56 del 17 de marzo de 2020, quedará así:

“**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN:** Con el fin de implementar la medida de protección establecida en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-10518 de 2018, se modifican los turnos y horario de la función de control de garantías, en el Circuito Judicial de Cartagena, establecidos en el Acuerdo CSJBOA20-12 de 2020, del 18 al 20 de marzo de 2020 y durante las prórrogas que llegare a determinar el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, de conformidad con el siguiente listado:

DE MIÉRCOLES A VIERNES		MAÑANA 6 AM A 12 M	TARDE 12:01 PM A 6 PM	DISPONIBILIDAD NOCTURNA	CANAPOTE	
					6 AM A 12 M	12:01 PM A 6 PM
18 DE MARZO	20 DE MARZO	SEGUNDO, DOCE, CUARTO SEGUNDO BACRIM	NOVENO, DECIMO, ONCE, OCTAVO, SEXTO, DIECISIETE	SEGUNDO	SÉPTIMO DIECIOCHO	DIECISÉIS PRIMERO BACRIM

Parágrafo primero: En caso de presentarse prórroga de las medidas extraordinarias aquí reguladas, se tendrá en cuenta que los funcionarios que en el Acuerdo CSJBOA20-12 de 2020, estaban destacados en el horario de 2 a 10 p. m., pasarán a tener el horario de 6 a. m. a 12 m. y los que tenía horario de 8 a. m. a 12 m. y de 1 a 5 p. m., pasarán al horario de 12:01 a 6 p. m.”.

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN: El artículo segundo del Acuerdo CSJBOA20-56 del 17 de marzo de 2020, quedará así:

“**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN:** Con el fin de implementar la medida de protección establecida en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-10518 de 2018, se establecen los turnos y horario de la función de control de garantías en los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompo, Simití, Turbaco y San Andrés, Isla, para los días hábiles, en el horario de 8 a. m. a 12 m. y de 1 a 5 p. m., que le corresponderá, al funcionario que no se encuentre disponible en horas no hábiles. Para el efecto, la presente semana, será así:

TURNOS EN HORAS HÁBILES DIURNOS			CIRCUITO JUDICIAL
FECHAS		JUZGADO	
Martes 17 de Marzo	Viernes 20 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	El Carmen de Bolívar
Martes 17 de Marzo	Viernes 20 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Magangué
Martes 17 de Marzo	Viernes 20 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Mompox
Martes 17 de Marzo	Viernes 20 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Simití
Martes 17 de Marzo	Viernes 20 de Marzo	Primero Promiscuo Municipal	Turbaco
Martes 17 de Marzo de 2020	Viernes 20 de Marzo	Segundo Penal Municipal Mixto	San Andrés, Isla

Parágrafo primero: En caso de presentarse prórroga de la de las medidas extraordinarias aquí reguladas, se tendrá en cuenta la presente determinación para que así se siga en adelante. Esto es, que el juez que no se encuentre disponible durante el horario nocturno, será quien asuma la función de control de garantías respecto de las solicitudes con personas privadas de la libertad durante las horas hábiles diurnas.

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA20-58
18 de marzo de 2020

Parágrafo segundo: En lo que se refiere al Circuito Judicial de Magangué, el orden que se seguirá, será el de Juzgado Primero, Juzgado Tercero y Juzgado Segundo”.

ARTÍCULO 3°: Seguirán vigentes sin modificación, las demás estipulaciones del Acuerdo CSJBOA20-56 de 2020.

ARTÍCULO 4°: Los turnos de disponibilidad nocturna, como los extraordinarios de fines de semana y festivos no tendrán variación alguna.

ARTÍCULO 5°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena, a la Direcciones Seccionales de Fiscalía de Cartagena, Magdalena Medio y San Andrés, Isla y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.IELG/KCS